1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

No. DE CONTRATO:	MADR-610-2023	PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	MADR-CD-593-2023
TIPO:	Contrato Interadministrativo		
CONTRATISTA:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER		
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROGRAMAS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POLÍTICA PÚBLICA A FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
VALOR INICIAL:	$ 6.494.630.923	**INVERSIÓN**	X
		FUNCIONAMIENTO	
		PROYECTO	C-1702-1100-9 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL. C-1702-1100-13 PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL NACIONAL. C-1708-1100-3: DESARROLLO DE INICIATIVAS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PRIORIZADOS (ARROZ, MAÍZ, BANANO, CAÑA DE

			AZÚCAR, PAPA Y GANADERÍA BOVINA). NACIONAL. C-1708-1100-2: MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FRENTE A LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS NACIONAL. C-1704-1100-2: FORTALECIMIENTO A LA FORMULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL NACIONAL
		RUBRO	C-1702-1100-13-0-1702018-02 C-1702-1100-13-0-1702019-02 C-1702-1100-13-0-1702022-02 C-1702-1100-13-0-1702023-02 C-1702-1100-9-0-1702007-03-01 C-1704-1100-2-0-1704002-02 C-1704-1100-2-0-1704021-02 C- 1708-1100-3-01708032-02 C- 1708-1100-2-01708032-02

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del doce (12) meses		
FECHA DE INICIO:	30/11/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	30/11/ 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	DORYS LILIANA MARTÍNEZ GUERRERO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos		

2. INFORMACIÓN MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.	N/A	**FECHA**	N/A

Valor de la Adición N/A		**Prórroga plazo de ejecución**	
$ Indique el valor N/A		Indique el tiempo prorrogado	
Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	N/A
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		N/A	
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		N/A	

(agregue o elimine filas de acuerdo con las modificaciones que haya tenido el contrato, recuerde que deben quedar todas reportadas en este documento)

3. ESTADO DEL AVANCE DEL CONTRATO

Findeter ha iniciado gestión administrativa y consolidación de perfiles para suscribir los diferentes contratos derivados de cada componente y proyecto a intervenir. Dado que inicio ejecución el 30 de noviembre de 2023 su avance es específicamente administrativo y por ende no se cuenta aún con evidencias para avance técnico ni presupuestal; lo anterior se evidencia en la presentación de los productos pactados en el contrato para la transferencia de recursos, como son, constitución del Patrimonio Autónomo, Certificación Bancaria, Cronograma general de actividades, Certificado de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos laborales y pensión, pago de parafiscales y contrato de fiducia mercantil.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (*antes de la modificación)*

Valor inicial del contrato: $6.494.630.923,00
Valor con reducción: 0
Valor total ejecutado a la fecha: $6.494.630.923,00
Valor total facturado a la fecha: N/A.
Valor total pagado a la fecha: 0

Saldo por ejecutar: 0

5. TIPO DE MODIFICACIÓN *(marque con una X la opción que corresponda)*

	ADICIÓN DEL VALOR	$ 9.006.130.082,00 **VALOR DEL CONTRATO A ADICIONAR**: $814.154.159,00 **VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR EN LA PRESENTE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**: $8.191.975.923,00
	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**N/A**
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	***SE MODIFICA CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, PARA CUAL SE INCORPORAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR***: ***1. Mejorar las condiciones de soberanía, seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio y Bajo San Juan (Chocó), mediante el desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades productivas en comunidades rurales, virtud de las Sentencias T-025 de 2004, y sus autos regulatorios 620 de 2017 y 040 de 2018.*** • Objetivo específico 1 (OE1): Fortalecer el tejido social para la producción y desarrollo económico de las familias beneficiarias en los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio San Juan y Litoral de San Juan (Chocó). • Objetivo específico 2 (OE2): Apoyar el desarrollo de iniciativas productivas de las familias rurales con el Fortalecimiento e implementación de proyectos productivos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio San Juan y Litoral de San Juan (Chocó). • Objetivo específico 3 (OE3): Apoyar el desarrollo de iniciativas productivas de las familias rurales con el Fortalecimiento e implementación de 55 unidades productivas. • Objetivo específico 4 (OE6): Cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004, Auto 620 del 2017 y Auto 040 de 2018 a través del Fortalecimiento de tejido social para la producción y desarrollo económico de las familias beneficiarias.

Este proyecto a nivel transversal aportará a la disminución de las brechas sociales existentes, producto de la poca presencia del estado en dichos territorios y a la reducción de los índices de pobreza multidimensional de la región.

Nota: Para la implementación de las unidades productivas en los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio San Juan y Litoral de San Juan (Chocó), se desarrollará la metodología Campo Emprende establecida en el contrato principal.

Es de anotar que FINDETER contratará a las organizaciones para el desarrollo de la metodología, En caso de que las organizaciones priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la implementación de las unidades productivas no cumplan con dichos requisitos el MADR y Findeter realizarán con las respectivas organizaciones concertaciones para la escogencia de los respectivos contratistas.

2. Fortalecimiento de las comunidades campesinas enfocado en adelantar acciones de impacto en la protección de sus derechos constitucionales, en especial, en la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos.

3. Análisis estadístico de los resultados de la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural respecto a la de adjudicación y formalización de tierras realizadas por la Agencia Nacional de Tierras desde el 2016 hasta el 2023.

4. Levantamiento de información primaria con comunidades campesinas para elaborar un documento técnico de análisis y recomendaciones respecto a la implementación de la figura de Distrito Agrario en el Suroeste Antioqueño y el Distrito Minero Productivo en Bajo Cauca para el fortalecimiento del derecho humano a la Alimentación

5. Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta.

Se modifica la CLÁUSULA TERCERA: ENTREGABLES POR PROYECTOS A DESARROLLAR. Teniendo en cuenta los recursos disponibles, FINDETER se obliga a entregar al MADR los siguientes entregables por proyecto;

A continuación, se enuncian los siguientes entregables de acuerdo con la modificación del alcance realizado en el presente documento:

PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL NACIONAL

Fortalecimiento de las comunidades campesinas enfocado en adelantar acciones de impacto en la protección de sus derechos constitucionales, en especial, en la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos.

Entregables:

1. Entrega del plan de trabajo.
2. Un inventario documental de los casos allegados al Misterio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Estrategia de capacitación y fortalecimiento campesino.
4. Un documento final con la sistematización de la información recolectada en cada línea de fortalecimiento de capacidades

Nota: Los alcances y productos detallados de cada uno de los componentes adicionados serán incluidos dentro de los anexos técnicos de cada una de las contrataciones efectuadas por FINDETER, en atención a las actividades que deben ser ejecutadas.

Análisis estadístico de los resultados de la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural respecto a la de adjudicación y formalización de tierras realizadas por la Agencia Nacional de Tierras desde el 2016 hasta el 2023.

Entregables:

1. Entrega del plan de trabajo.
2. Documento de análisis de las cifras reportadas por la Agencia Nacional de Tierras, respecto de la información entregada por la Entidad.
3. Informe de resultados del cruce de revisión de datos.
4. Documento que contenga descripción técnica de la elaboración de la base de datos.

		5. Propuesta de base de datos construida a partir de la información entregada por el ministerio. **6.** Documento final con conclusiones para la toma de decisiones. ***<u>Levantamiento de información primaria con comunidades campesinas para elaborar un documento técnico de análisis y recomendaciones respecto a la implementación de la figura de Distrito Agrario en el Suroeste Antioqueño y el Distrito Minero Productivo en Bajo Cauca para el fortalecimiento del derecho humano a la Alimentación</u>*** **<u>Entregables para el Distrito del Sur Oeste Antioqueño</u>:** **1.** Entrega del plan de trabajo. **2.** Realizar Talleres en territorio para recolectar información acerca del estado actual de las actividades productivas, procesos asociativos comunitarios, y conflictos socioambientales, teniendo en cuenta las figuras de ordenamiento territorial existentes, áreas protegidas, formalización de la propiedad, y el uso del suelo en los municipios susceptibles a ser parte del Distrito Agrario. **3.** Entrega del documento técnico de soporte que identifique las potencialidades del territorio, en relación con la información obtenida en el diagnóstico participativo. **4.** Elaborar un plan estratégico prospectivo que contenga las acciones concertadas con las organizaciones sociales, los entes territoriales y las entidades del sector, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Distrito. **<u>Entregables para el Distrito Minero Productivo del Bajo Cauca</u>:** 1. Entrega del plan de trabajo 2. Diagnóstico participativo de actores y organizaciones campesinas, y las potencialidades del territorio 3. Realizar Asambleas de Socialización y Cierre ***CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL (CAMPO EMPRENDE)*** ***<u>Mejorar las condiciones de soberanía, seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio y Bajo San Jua (Chocó), mediante el desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades productivas en</u>***

comunidades rurales, virtud de las Sentencias T-025 de 2004, y sus autos regulatorios 620 de 2017 y 040 de 2018.

Actividad 1: Plan Operativo
Elaborar el plan operativo de la iniciativa a financiar que incluya cronograma de actividades, desagregación por actividades y fases del proyecto para aprobación de Findeter.
Entregable: Documento que contenga el Plan operativo.

Actividad 2: Plan De Trabajo
Documento que evidencie el plan de trabajo para el desarrollo e implementación de la iniciativa productiva.
Entregable: Documento que especifique la ruta de trabajo y cronograma de actividades aprobado por Findeter.

Actividad 3: Contratación Del 100% Del Talento Humano Para El Inicio Ejecución Del Contrato En El Fortalecimiento E Implementación De Las Unidades Productivas.
Entregable: Copia de los contratos efectuados por el contratista que evidencie la contratación del 100% del talento humano definido técnicamente por el MADR para el inicio de la ejecución del contrato para el fortalecimiento e implementación de las unidades productivas.
Cargue de esta información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 4: Capacitación Del Talento Humano.
Realizar la logística para las capacitaciones de la metodología que se va a desarrollar en ejecución del contrato, al talento humano contratado. Estas capacitaciones serán dadas por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, y de ser necesario se capacitará también a las organizaciones que estarán encargadas de la compra de activos.
Entregable:

- Listas de Asistencia.
- Registro Fotográfico.
- Acta de Capacitación.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 5. Visita previa: Focalización de Población Beneficiaria, Inscripción de unidades productivas y Aplicación de Mapa Parlante

Dentro de la identificación del entorno social, en esta visita se debe realizar la caracterización de los beneficiarios del proyecto. Todos los integrantes de los grupos que desean ser beneficiarios deben cumplir con:

1. Los representantes de las familias beneficiarias deben ser colombianos mayores de edad, para tal efecto, deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía colombiana, o en su defecto copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía (contraseña con foto y huella).
2. Ser residentes permanentes de los municipios designados en el objeto del contrato donde se desarrollarán los proyectos productivos, por lo menos durante el último año, para lo cual presentará certificado emitido por alcaldía municipal, junta de acción comunal debidamente registrada con resolución y/o su autoridad tradicional debidamente suscrito o con huella, acompañado de la copia del acta de posesión y cedula del representante de la autoridad con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de esta primera actividad y preferiblemente, el certificado de residencia debe expresar vereda, corregimiento o ubicación de la residencia de la persona interesada en ser beneficiaria.
3. Cada unidad productiva debe estar conformadas por mínimo 7 personas y se aplicará una única categoría general, la cual estará conformada por mínimo del 14% de mujeres rurales (mínimo 1 mujer rural) y 14% jóvenes rurales (mínimo 1 joven rural, en edad de 18 a 28 años). Se pueden presentar proyectos productivos de solo jóvenes o mujeres.
4. Inscripción de representantes de familias por unidad productiva (Visita previa)
5. Acta de compromiso (Carta de Aceptación): Los beneficiarios deben suscribir un acta de compromiso en donde se comprometen a seguir los lineamientos del Contrato que serán descritos en la misma.
6. Se realizará el levantamiento del instrumento "Mapa Parlante", un insumo que será entregado por el MADR al operador y será diligenciado de manera participativa priorizando la perspectiva y conocimiento de las comunidades.

Entregables:

- Relación de los beneficiarios de cada grupo (Matriz consolidada base social y de seguimiento)
- - Carpeta de cada uno de los beneficiarios del proyecto, con la siguiente documentación: Cedula de ciudadanía, certificado de residencia y acta de compromiso y/o Carta de aceptación, información cargada en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación
- Documento Visita previa de Verificación de Unidad Productiva.
- Formato de inscripción de unidad productivas.
- Instrumento Mapa Parlante.
- Formato de Acta de compromiso suscrito.
- Documento que acredite la tenencia uso del predio.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 6. Estructuración y Validación Técnica Planes De Negocio

El equipo territorial realizara la estructuración de los planes de negocios correspondientes a las líneas productivas priorizadas, tomando como insumo la información recolectada en los procesos de caracterización poblacional y territorial (Visita previa de verificación, documentos habilitantes y Mapa parlante)

Posterior a la entrega del equipo territorial d documentos plan de negocios este sera validado por el equipo Técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y de Generación de Ingresos – DCPYGI del MADR, que tienen como objetivo validación técnica y financieramente cada plan de negocios.

Luego de la validación técnica y financiera el equipo territorial realizará la socialización de las versiones finales a los integrantes de cada unidad productiva.

Entregable

- Actas de reuniones con equipo técnico DCPYGI.
- Planes de negocio validados por equipo técnico DCPYGI
- Acta de socialización de planes de negocios
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de

Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 7. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos Regional (CLEAR)

Se establecerá un espacio público de discusión donde el operador junto a integrantes de la comunidad beneficiaria llevará a cabo la presentación y socialización de su estrategia de intervención ante instituciones de orden municipal, departamental y nacional, quienes escucharán al operador y a los miembros de la comunidad beneficiaria y emitirán conceptos técnicos que permitirán mejorar la pertinencia de los proyectos productivos. Se desarrollarán veintidós CLEAR, dos por cada organización beneficiaria.

Entregables:

- Actas de resultados de cada CLEAR realizado.
- Evidencia fotográfica del evento.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 8. Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.

Conforme a los proyectos a implementar por cada organización, posterior al primer CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de recursos (activos productivos y/o bienes y servicios) a estos a través de la contratación que realizan dichas organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia.

Findeter podrá exigir requisitos adicionales para la buena ejecución de estos contratos o convenios.

Entregables:

- Copia de los contratos suscritos con las organizaciones, de acuerdo con el presupuesto designado en los criterios de orientación para la elaboración del marco lógico y los Planes de Negocio Aprobados.
- Copia de los contratos firmados con proveedores con la póliza respectiva.

		De presentarse avance en compra y entrega de activos por parte de las organizaciones se exigirá los siguientes entregables: • Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos firmada por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe. • Actas de comité "vamos bien" por cada unidad productiva (mínimo dos actas por el comité: Acta 1. Constitución, Acta 2. seguimiento a la implementación) • Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato. • Matriz de legalización correspondiente al porcentaje de ejecución según el giro correspondiente (firmada por representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal). • Soportes de gasto por organización (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT). • Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visitas a los grupos beneficiarios (1 visita por grupo al mes). • Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación. **Actividad 9. Financiación, Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.** Conforme a la asignación de activos productivos para el fortalecimiento e implementación en las unidades productivas resultado del proceso de estructuración, CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de estos a través de la contratación de las organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia. El fortalecimiento e implementación deberá continuar su ejecución con el giro de hasta el 70% del valor del contrato con la organización respectiva, por medio de pagos parciales de los bienes y servicios a medida que estos ocurran, sin pasar los topes de presupuesto definido para cada unidad productiva en los municipios de influencia de cada organización.

Entregables

- Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos, firmado por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe.
- Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato.
- Matriz de legalización del 100% del rubro asignado por organización (firmada por, representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal)
- Soportes de gasto del 100% del rubro asignado por organización: (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT).
- Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visita mensualizada a los grupos beneficiarios **(1 visita por grupo al mes- Récord de Visita).**
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación

Actividad 10. Acompañamiento Técnico Integral, Capacitaciones Multidisciplinarias Y Fortalecimiento Comercial.

Comprende el acompañamiento de un equipo territorial en la planeación, ejecución, seguimiento de los proyectos productivos en cada municipio de intervención. El director territorial y promotores rurales contratados tienen la función legal de realizar el acompañamiento integral a la comunidad beneficiada por el convenio, en donde se realizarán visitas a la unidad con el fin de conocer los avances en la ejecución de las actividades técnicas y financieras en territorio.

El equipo territorial deberá desarrollar mensualmente las visitas de supervisión necesarias para asegurar la implementación de los proyectos productivos para cada uno de los grupos beneficiarios (mínimo una visita mensual por proyecto productivo). Las visitas que se desarrollen durante la implementación se soportarán con el acta de acompañamiento.

Entregables Capacitación y/o Transferencia de Conocimientos.

- Actas de visitas de acompañamiento a las unidades productivas en donde se evidencie el avance de las unidades y el acompañamiento

integral a cada unidad productiva correspondientes a una visita mensual. (soportadas con Récord de Visita)
- Acuerdos comerciales generados durante la ejecución del proyecto (mínimo una carta de intención de compra)
- Levantamiento de Planes de Manejo Ambiental Social y Climático PMASC, uno por cada unidad productiva.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 11. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) de Cierre
Entregables:
- Actas de resultados de cada CLEAR realizado.

Actividad 12. Cierre y liquidación
Entregables para el cierre de contrato:

- Actas de (6) CLEAR realizado, dos por cada municipio.
- Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato.
- Matriz de legalización (firmada por, representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal).
- Soportes del gasto: (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT).
- Actas de entrega de bienes según formatos establecidos.
- Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas.
- Actas de visitas a los grupos beneficiarios (Mínimo 6 visitas por grupo).
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta.

		1. Acta de vinculación al proyecto en la cual se indique área total, área en potreros, área de conservación y área de cultivos de cada predio, de al menos 830 productores de los cuales 498 deben ser cacaoteros y 332 deben ser ganaderos, asegurando al menos el 36% de participación de mujeres. 2. Documento que evidencie la toma de análisis de suelos junto con los planes de fertilización para el manejo de pasturas o cultivo. 3. Registro fotográfico y actas de entrega de los insumos y herramientas suministrados a los productores para el manejo y mejoramiento del cultivo de cacao. 4. Registro fotográfico y actas de entrega de los insumos y herramientas suministrados a los productores para garantizar el acceso del ganado al agua en las áreas en que se realizaron conversión de cobertura. 5. Registro de asistencia y registro fotográfico e Informe de los talleres desarrollados para el abordaje de cada una de las temáticas propuestas. 6. Informe de resultados, registro fotográfico y récord de visitas de acompañamiento técnico a los productores. 7. Carpeta de Videos e Informe de distribución de los videos de las prácticas y experiencias de los productores. ***SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES***, agregando las siguientes a las establecidas en el contrato principal de acuerdo a los alcances indicados en la presente modificación: ***"Fortalecimiento de las comunidades campesinas enfocado en adelantar acciones de impacto en la protección de sus derechos constitucionales, en especial, en la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos."*** **1.** Presentar un plan de trabajo para el cumplimiento del contrato el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **2.** Realizar inventario documental de los casos allegados al Misterio de Agricultura y Desarrollo Rural en los cuales se pretendan adelantar acciones de fortalecimiento de las capacidades del campesinado.

		3. Presentar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural una propuesta de metodología para establecer criterios de identificación, aproximación y priorización de los casos que serán susceptibles de intervención o coadyuvancia para el fortalecimiento de los derechos del campesinado, **4.** Realizar recopilación y análisis de información, técnica, jurídica, social y financiera de casos sobre los cuales se deban impulsar acciones de fortalecimiento a favor de las comunidades campesinas en el marco de las competencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **5.** Realizar espacios de trabajo con las comunidades objeto de fortalecimiento en las cuales se socialice la estrategia que está realizando el MADR y el contratista para el desarrollo de las capacidades del campesinado **6.** Realizar visitas de recolección de información en la cual se identifiquen los antecedentes, mapas de actores, análisis de la problemática y de conflictividad social que vive el campesinado en las áreas definidas por el MADR, para su posterior intervención. **7.** Adelantar los espacios de difusión y reflexión sobre las nuevas normas jurídicas que reivindican al campesino como sujeto de derechos **8.** Realizar recolección, sistematización de información primaria que permita identificar las necesidades de fortalecimiento en aspectos como la revisión de las condiciones de acceso al derecho humano a la alimentación, impactos de industrias sobre el territorio y sobre los derechos del campesinado. **9.** Elaborar documentos que contengan conclusiones obtenidas de cada línea de fortalecimiento, incluyendo la información sobre la intervención judicial, administrativa, técnica a partir de información primaria y secundaria. s **10.** Socializar los resultados y avances con las comunidades campesinas los resultados de los procesos de fortalecimiento a las cuales se están interviniendo

11. Garantizar y proporcionar los aspectos logísticos como: refrigerios, almuerzos, transportes, salones, hospedaje a los miembros de las comunidades campesinas para la realización de las visitas, socialización y demás espacios que se requieran de conformidad con el objeto contractual.

Análisis estadístico de los resultados de la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural respecto a la de adjudicación y formalización de tierras realizadas por la Agencia Nacional de Tierras desde el 2016 hasta el 2023.

1. Presentar Plan Operativo ante el Comité Administrativo del contrato para su aprobación.

2. Ejecutar lo establecido en el Plan operativo y Cronograma de actividades.

3. Revisar e identificar en los informes de gestión presentados por la Agencia Nacional de Tierras, reportes en plataformas oficiales y documentos de cumplimiento al acuerdo de paz presentados a los entes de control respecto al contenido de la información del fondo nacional de tierras y formalización, desde la firma del Acuerdo de Paz hasta la fecha de suscripción del contrato y su concordancia.

4. Revisar las bases de datos entregadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural disponibles respecto a los avances del cumplimiento al Acuerdo de Paz y por ende el plan nacional d desarrollo relacionados con el Fondo nacional de tierras, y los avances de la formalización del punto desde la firma del acuerdo de paz hasta la fecha de suscripción del contrato.

5. Estructurar una nueva base de datos a partir de información y los datos de los registros administrativos suministrados por el MADR, para establecer los procesos de reporte y seguimiento al Fondo de Tierras y formalización de las tierras, la que deberá contener, como mínimo: fecha de los actos administrativos, identificación de los predios, ubicación geográfica mediante el código catastral.

		6. Realizar la selección de una muestra aleatoria representativa para la revisión de expedientes de los procesos de compra, ingreso al fondo de tierras y formalización, con el fin de establecer la concordancia con los registros de las bases de datos. **7.** Presentar documento con conclusiones que sirvan de insumo para la toma de decisiones respecto a la implementación de la política pública de ordenamiento social en cumplimiento al acuerdo de paz y que permita realizar el seguimiento al Fondo de Tierras y formalización de la tierra. **8.** Entregar todos los insumos generados en el marco del contrato ***<u>Levantamiento de información primaria con comunidades campesinas para elaborar un documento técnico de análisis y recomendaciones respecto a la implementación de la figura de Distrito Agrario en el Suroeste Antioqueño y el Distrito Minero Productivo en Bajo Cauca para el fortalecimiento del derecho humano a la Alimentación</u>*** **1.** Presentar plan de trabajo para el cumplimiento del contrato el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **2.** Elaborar documentos diagnóstico con información primaria y secundaria recolectada en procesos participativos en el territorio, que contenga como mínimo el estado actual de las actividades productivas, procesos asociativos comunitarios, y conflictos socioambientales, teniendo en cuenta las figuras de ordenamiento territorial existentes, áreas protegidas, y el uso del suelo **3.** Elaborar un documento técnico de soporte que identifique las potencialidades del territorio, en relación con la información obtenida en el diagnóstico participativo. **4.** Elaborar un plan estratégico prospectivo que contenga las acciones concertadas con las organizaciones sociales, los entes territoriales y las entidades del sector, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Distrito. **5.** Garantizar y proporcionar los aspectos logísticos como: refrigerios, almuerzos, transportes, salones, materiales de trabajo, hospedaje para

las personas de las comunidades campesinas, para llevar a cabo los espacios que se requieran de conformidad con el objeto contractual.

6. Realizar la contratación de un equipo técnico para la elaboración de los documentos, y actividades requeridas para el cumplimento de las obligaciones contractuales

Mejorar las condiciones de soberanía, seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio y Bajo San Jua (Chocó), mediante el desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades productivas en comunidades rurales, virtud de las Sentencias T-025 de 2004, y sus autos regulatorios 620 de 2017 y 040 de 2018.

Actividad 1: Plan Operativo

1. Elaborar el plan operativo de la iniciativa a financiar que incluya cronograma de actividades, desagregación por actividades y fases del proyecto para aprobación de Findeter.

Actividad 2: Plan De Trabajo

2. Documento que evidencie el plan de trabajo para el desarrollo e implementación de la iniciativa productiva.

Actividad 3: Contratación Del 100% Del Talento Humano Para El Inicio Ejecución Del Contrato En El Fortalecimiento E Implementación De Las Unidades Productivas.

3. Cargue de esta información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 4: Capacitación Del Talento Humano.

4. Realizar la logística para las capacitaciones de la metodología que se va a desarrollar en ejecución del contrato, al talento humano contratado. Estas capacitaciones serán dadas por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, y de ser necesario se capacitará también a las organizaciones que estarán encargadas de la compra de activos.

Actividad 5. Visita previa: Focalización de Población Beneficiaria, Inscripción de unidades productivas y Aplicación de Mapa Parlante

5. Dentro de la identificación del entorno social, en esta visita se debe realizar la caracterización de los beneficiarios del proyecto. Todos los integrantes de los grupos que desean ser beneficiarios deben cumplir con:

		a. Los representantes de las familias beneficiarias deben ser colombianos mayores de edad, para tal efecto, deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía colombiana, o en su defecto copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía (contraseña con foto y huella). b. Ser residentes permanentes de los municipios designados en el objeto del contrato donde se desarrollarán los proyectos productivos, por lo menos durante el último año, para lo cual presentará certificado emitido por alcaldía municipal, junta de acción comunal debidamente registrada con resolución y/o su autoridad tradicional debidamente suscrito o con huella, acompañado de la copia del acta de posesión y cedula del representante de la autoridad con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de esta primera actividad y preferiblemente, el certificado de residencia debe expresar vereda, corregimiento o ubicación de la residencia de la persona interesada en ser beneficiaria. c. Cada unidad productiva debe estar conformadas por mínimo 7 personas y se aplicará una única categoría general, la cual estará conformada por mínimo del 14% de mujeres rurales (mínimo 1 mujer rural) y 14% jóvenes rurales (mínimo 1 joven rural, en edad de 18 a 28 años). Se pueden presentar proyectos productivos de solo jóvenes o mujeres. d. Inscripción de representantes de familias por unidad productiva (Visita previa) e. Acta de compromiso (Carta de Aceptación): Los beneficiarios deben suscribir un acta de compromiso en donde se comprometen a seguir los lineamientos del Contrato que serán descritos en la misma. f. Se realizará el levantamiento del instrumento "Mapa Parlante", un insumo que será entregado por el MADR al operador y será diligenciado de manera participativa priorizando la perspectiva y conocimiento de las comunidades. **<u>Actividad 6. Estructuración y Validación Técnica Planes De Negocio</u>** 6. El equipo territorial realizara la estructuración de los planes de negocios correspondientes a las líneas productivas priorizadas, tomando como insumo la información recolectada en los procesos de caracterización poblacional y territorial (Visita previa de verificación, documentos habilitantes y Mapa parlante). Posterior a la entrega del equipo territorial d documentos plan de negocios este será validado por el equipo Técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y

		de Generación de Ingresos – DCPYGI del MADR, que tienen como objetivo validación técnica y financieramente cada plan de negocios. Luego de la validación técnica y financiera el equipo territorial realizará la socialización de las versiones finales a los integrantes de cada unidad productiva. **Actividad 7. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos Regional (CLEAR)** 7. Se establecerá un espacio público de discusión donde el operador junto a integrantes de la comunidad beneficiaria llevará a cabo la presentación y socialización de su estrategia de intervención ante instituciones de orden municipal, departamental y nacional, quienes escucharán al operador y a los miembros de la comunidad beneficiaria y emitirán conceptos técnicos que permitirán mejorar la pertinencia de los proyectos productivos. Se desarrollarán veintidós CLEAR, dos por cada organización beneficiaria. **Actividad 8. Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.** 8. Conforme a los proyectos a implementar por cada organización, posterior al primer CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de recursos (activos productivos y/o bienes y servicios) a estos a través de la contratación que realizan dichas organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia. Findeter podrá exigir requisitos adicionales para la buena ejecución de estos contratos o convenios. **Actividad 9. Financiación, Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.** 9. Conforme a la asignación de activos productivos para el fortalecimiento e implementación en las unidades productivas resultado del proceso de estructuración, CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de estos a través de la contratación de las organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia. El fortalecimiento e implementación deberá continuar su ejecución con el giro de hasta el 70% del valor del contrato con la organización respectiva, por medio de pagos parciales de los bienes y servicios a medida que estos ocurran, sin pasar los topes de presupuesto definido para cada unidad productiva en los municipios de influencia de cada organización.

		Actividad 10. Acompañamiento Técnico Integral, Capacitaciones Multidisciplinarias Y Fortalecimiento Comercial. 10. Comprende el acompañamiento de un equipo territorial en la planeación, ejecución, seguimiento de los proyectos productivos en cada municipio de intervención. El director territorial y promotores rurales contratados tienen la función legal de realizar el acompañamiento integral a la comunidad beneficiada por el convenio, en donde se realizarán visitas a la unidad con el fin de conocer los avances en la ejecución de las actividades técnicas y financieras en territorio. El equipo territorial deberá desarrollar mensualmente las visitas de supervisión necesarias para asegurar la implementación de los proyectos productivos para cada uno de los grupos beneficiarios (mínimo una visita mensual por proyecto productivo). Las visitas que se desarrollen durante la implementación se soportarán con el acta de acompañamiento. **Actividad 11. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) de Cierre** **Actividad 12. Cierre y liquidación** ***Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta***. 1. Intervenir al menos 830 hectáreas de predios ganaderos y cacaoteros vinculados al proyecto. 2. Adelantar la toma de muestra y análisis de suelos, así como la formulación de 830 planes de fertilización. 3. Asegurar la conversión de al menos 50 hectáreas en áreas con cobertura boscosa. 4. Asegurar la prestación de acompañamiento técnico para al menos 830 productores ganaderos y cacaoteros, de los cuales mínimo el 36% deben ser mujeres. 5. Cumplir con los resultados señalados en el documento de propuesta técnica. 6. Realizar verificación de beneficiarios para la no existencia de duplicidad de beneficios. 7. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.

		NOTA: Todas las obligaciones se desarrollan de acuerdo con lo indicado en los respectivos anexos técnicos establecidos para cada uno de los alcances, los cuales hacen parte integral de la presente modificación. ***Se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:*** El valor del Contrato Interadministrativo asciende a un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.308.785.082,00), incluido IVA**, que corresponde a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos de FINDETER. ***Se modifica la CLÁUSULA OCTAVA – RECURSOS A ADMINISTRAR:*** Los recursos que se transfieren al Patrimonio autónomo que constituya FINDETER ascienden a la suma de **OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($80.757.684.556,00), incluido IVA**, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos y sus respectivas interventorías con el fin de darle cumplimento al objeto del contrato. ***Se modifica la CLAUSULA NOVENA: TOTAL DE RECURSOS A EJECUTAR:*** De acuerdo con las cláusulas anteriores el valor que se debe transferir a Findeter a través del patrimonio autónomo para los proyectos priorizados por el Ministerio, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos, interventoría y el servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos, asciende a un valor de **OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.066.469.638,00), incluido IVA.** ***Se modifica la CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS*:** Los recursos por concepto de Asistencia técnica Integral y Administración de recursos a favor de FINDETER, serán pagados así: - Un (1) primer pago por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.298.926.185,00)**, una vez entregados a la supervisión y aprobados por la misma, de los siguientes entregables:

		a) Entrega del plan operativo y cronograma de actividades de todos los proyectos. **b)** Actas, listado de asistencia de la socialización del proyecto en territorio (4 municipios de La Guajira – Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha) - **Siete (7) pagos mensuales** por valor de **SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($600.985.890,00),** contra presentación y aprobación de los informes de gestión y cumplimiento del Plan Operativo Anual y cronograma de actividades. - **Tres (3) pagos mensuales** por valor de SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($600.985.889,00) contra presentación y aprobación de los informes de gestión y cumplimiento del Plan Operativo Anual y cronograma de actividades. ***Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** El valor del presente Contrato Interadministrativo se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86323 del 10 de noviembre de 2023 con un valor actual de $ 88.066.469.638,00 y un saldo por comprometer de **$ 9.006.130.082,00,** suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de EL MADR. ***Se modifica el ÍTEM 7: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*** Las garantías deberán modificarse de acuerdo a la presente modificación y adición.
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	N/A
	SUSPENSIÓN	N/A
	REANUDACIÓN	N/A

6. FUENTE DE LOS RECURSOS *(SÍ corresponde a adición)*

INVERSIÓN	**RUBRO**	C-1702-1100-13-0-1702018-02 C-1702-1100-13-0-1702019-02

		C-1702-1100-13-0-1702022-02 C-1702-1100-13-0-1702023-02 C-1702-1100-9-0-1702007-03-01 C-1704-1100-2-0-1704002-02 C-1704-1100-2-0-1704021-02 C- 1708-1100-3-01708032-02 C- 1708-1100-2-01708032-02
FUNCIONAMIENTO	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	
	CONCEPTO	
VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVE MIL SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.006.130.082,00)	
VALOR DEL CDP	$ 9.006.130.082,00	
No. y FECHA CDP:	86323 del 22 de diciembre de 2023	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	**SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.308.785.082,00),** el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La justificación de la presente modificación contractual se establece teniendo en cuenta los alcances de cada actividad.

"Mejorar las condiciones de soberanía, seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio y Bajo San Jua (Chocó), mediante el desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades productivas en comunidades rurales, virtud de las Sentencias T-025 de 2004, y sus autos regulatorios 620 de 2017 y 040 de 2018".

SENTENCIA T-025 de 2004

La Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional respecto de la población afectada por el desplazamiento debido a las condiciones de vulnerabilidad extrema en que se encuentra y a la omisión reiterada del Estado de brindarle una protección oportuna y efectiva. La Corte constata que las instituciones estatales no han logrado contrarrestar el grave deterioro de las condiciones de vulnerabilidad de los desplazados, no han asegurado el goce efectivo de sus derechos

constitucionales ni han favorecido la superación de las condiciones que ocasionan su violación.

La Corte enfatiza los deberes del Estado Social de Derecho de corregir las visibles desigualdades sociales, facilitar la inclusión y participación de sectores débiles, marginados y vulnerables de la población en la vida económica y social de la nación, y estimular el mejoramiento progresivo de las condiciones materiales de existencia de los sectores más deprimidos de la sociedad. Estos deberes se traducen en las obligaciones de las autoridades de adoptar políticas, programas o medidas para lograr igualdad de condiciones y oportunidades; satisfacer los derechos de la población, y abstenerse de definir y promover políticas, programas o medidas regresivas para el goce de derechos, que puedan agravar la situación de injusticia, de exclusión o de marginación que se pretende corregir.

En su sentencia, la Corte indica que para superar ese ECI respecto de la población afectada por el desplazamiento se requieren la intervención de varias entidades del Estado, la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante. En consecuencia, ordena a las autoridades nacionales y territoriales asegurar los recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los mandatos constitucionales y legales, y asegurar el goce efectivo de los derechos de la población afectada por el desplazamiento

Auto 004 y 005 de 2009

En los autos 004 y 005 de 2009, la corte constitucional ordena al Gobierno nacional adelantar acciones para mitigar el impacto negativo que ha ocasionado sobre los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes el desplazamiento forzado y que, como consecuencia, pone en peligro su pervivencia física y cultural. En específico, el Auto 005 señala la carencia de un enfoque integral para la atención diferencial a la población afrocolombiana en situación de desplazamiento, por lo cual ordena el diseño y puesta en marcha de planes específicos de protección y atención para cada una de las comunidades afrodescendientes.

Posteriormente en el auto 073 de 2014, la Corte Constitucional encontró que los derechos fundamentales de las comunidades afrodescendientes ubicadas en los municipios de la región pacífica nariñense, víctimas del conflicto armado, continuaban siendo masiva y sistemáticamente desconocidos. En consecuencia, se ordenaron acciones encaminadas al cumplimiento del Auto 005 de 2009 y se ordenó la adopción de medidas específicas para la protección de comunidades afrodescendientes del pacífico nariñense.

Auto 620 de 2017 regulatorio -: Adopción de medidas provisionales urgentes para la

protección de la población afrodescendiente e indígena de la Costa Nariñense, en el marco del seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios 004 y 005 de 2009, 174 de 2011, 073 de 2014 y 373 de 2016.

En el Auto 620 de 2017, la corte constitucional señala que los derechos individuales y colectivos de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara del pacífico nariñense continúan siendo vulnerados a pesar de las medidas adoptadas por las diferentes entidades de orden nacional, departamental y local encontrándose en riesgo agravado de desplazamiento. En consecuencia, la sala de seguimiento ordena la adopción de nuevas medidas de carácter urgente para salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara- Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense.

A través del auto se ordena formular y poner en marcha un plan urgente de Reacción y Contingencia que garantice la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas que habitan el Pacífico Nariñense. Este plan debe asegurar la protección y atención de las comunidades, incluyendo a entidades nacionales y territoriales cuando lo requiera con el fin de articular las medidas ordenadas anteriormente por la corporación.

Auto 040 de 2018

La Costa Pacífica es una región ubicada en el oeste de Colombia, que limita con Panamá, la región Caribe, la cordillera Occidental y Ecuador. La región tiene una superficie de aproximadamente 300.000 kilómetros cuadrados, lo que representa aproximadamente el 25% del territorio nacional, y cuenta con una gran riqueza natural y cultural. Posee una biodiversidad única, con una gran variedad de ecosistemas, incluyendo bosques húmedos tropicales, manglares, ciénagas, ríos y costas.

El Auto 040 del 2018, proferido por la Sala de Reconocimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), avocó conocimiento del Caso No. 004, a través del cual se estudiarán los hechos vinculados con la situación territorial de la región de Urabá, especialmente lo referente a los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Dabeiba.

Para ello, se acudió a los Decretos-ley 4633 y 4635 de 2011, que establecen Medidas de Atención, Reparación Integral y Restitución de Derechos Territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, respectivamente (artículos 151 y 116). El auto entonces resuelve:

9. ORDENAR a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, AL DEPARTAMENTO PARA LA

PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN TERRITORIAL, que de manera concertada con las autoridades de los 9 territorios étnicos referenciados en la presente solicitud conjunta de medida cautelar, diseñen e implementen proyectos para la agricultura para la producción de alimentos de acuerdo a las particularidades culturales propias de las comunidades étnicas, que contribuyan a superar la crisis alimentaria producida por efecto de la actual situación de conflicto armado en el Municipio del Litoral de San Juan, especialmente la que deriva del desplazamiento y el confinamiento forzado.

Y en cuanto las medidas de Protección individual y colectivas:

1. ORDÉNESE a la A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS (CERREM) y al MINISTERIO DE DEFENSA a través de la brigada que opera en la zona de los ocho (8) resguardos y el Consejo Comunitario de ACADESAN, REALICEN -de manera priorizada, el respectivo estudio inmediato y urgente de las condiciones de seguridad de los líderes de dichas comunidades, de tal manera que se adopten las medidas de protección que garanticen la seguridad, la vida, la libertad y la integridad de la los mismos. Para lo cual, se les otorgara el término de un (1) mes para la adopción de dichas medidas. So pena de investigaciones penales, disciplinarias y a las que hubiere lugar por el incumplimiento a la presente orden.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos que anteceden y la concertación con la autoridad indígena del territorio focalizado en el marco de este contrato, el MADR requiere desarrollar proyectos que permitan el cumplimiento del siguiente objetivo:

- Ejecutar el desarrollo de iniciativas productivas bajo la estrategia del proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad - El Campo Emprende, adaptada a la sentencia T-025 de 2004, Auto 620 de 2017 y Auto 040 de 2018.

Lo anterior con el fin de contar con condiciones dignas de seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias que habitan en los municipios Tumaco (Nariño), y Bajo y Medio San Juan (Chocó), es de interés del MADR, para lo cual en el marco de la sentencia T025 de 2004 y sus autos complementarios de conformidad con lo acordado con estas comunidades realizará la intervención en el 2023, la cual ha sido ajustada con un enfoque diferencial y étnico para su aplicación para la intervención en esta región del País, a través del cual apoyará la estructuración y ejecución de iniciativas que permitan consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, orientadas a mejorar la calidad de vida de pequeños y medianos productores rurales, pescadores y grupos étnicos.

En este orden de ideas, el MADR tiene el compromiso de desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población en situación de Pobreza Extrema, y/o víctima, sin dejar de lado, el aspecto clave de atención a los grupos poblacionales a partir de un enfoque diferencial, como estrategia democrática, que permite direccionar caminos de consolidación y desarrollo de políticas que desarticulen los entramados de las trampas de la pobreza y la marginalidad que afecta a esta población.

En virtud de lo anterior, el MADR necesita corregir las desigualdades existentes, promover la inclusión y participación para garantizar el goce efectivo de los derechos, a partir de la sumatoria de esfuerzos en los territorios, y así adelantar acciones colectivas de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, en donde convergen diferentes razas, etnias, lenguas, sexos y creencias, en el caso particular de los pueblos indígenas.

"Fortalecimiento de las comunidades campesinas enfocado en adelantar acciones de impacto en la protección de sus derechos constitucionales, en especial, en la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos."

Los derechos del campesinado devienen de una lucha de décadas a nivel global y que ha venido siendo reconocido a través de instrumentos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, adoptada durante la sesión 73 de 2018 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que trae consigo derechos como la vida; la libertad y la seguridad de la persona; la participación; la alimentación y soberanía alimentaria, del cual se deriva el derecho a producir alimentos y a tener una nutrición adecuada; a un medio ambiente seguro, limpio y saludable; a las semillas; a la biodiversidad biológica; al agua y saneamiento; a la seguridad social; a los recursos naturales; al desarrollo, entre otros.

El 5 de julio de 2023 a través del Acto Legislativo 01 de 2023 el Congreso de la República aprobó la reforma constitucional que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección. Este acto legislativo modificó el artículo 64 de la Constitución Política de 1991 y establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa; y señala en su inciso segundo que: "El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales"

Por su parte, el artículo 65 constitucional establece la obligación del Estado de garantizar la especial protección de la producción de alimentos, para lo cual deberá otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

En ese sentido, y atendiendo el mandato que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asume a través del numeral 12 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, por el cual se establece como función de la entidad "velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan" consideramos que es totalmente oportuno y justificado que el Ministerio establezca estrategias para garantizar y proteger los derechos del campesinado, permitir su defensa en escenarios judiciales, políticos e impulso de casos representativos.

Así las cosas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha venido implementando acciones en cumplimiento de su misionalidad, tanto en las reformas constitucionales y la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, ha venido adelantando acciones como la declaración de zonas de protección de alimentos las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración de los planes de ordenamientos territorial, y ha coadyuvado en la presentación de acciones judiciales para la protección de los derechos de los territorios campesinos.

Que en ese entendido, el Ministerio de Agricultura en diferentes espacios con comunidades campesinas ha identificado que se encuentran en un estado de vulneración en cuanto sus derechos territoriales, por lo que se hace necesario la puesta en marcha de una estrategia que permita la defensa y protección de los derechos territoriales. Por tal motivo se requiere modificar el contrato para desarrollar actividades que permita efectuar el análisis jurídico, así como adelantar acciones de impacto en la protección de los derechos constitucionales del campesinado, en especial, la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos mediante la visibilizarían e impulso de acciones administrativas y judiciales.

Análisis estadístico de los resultados de la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural respecto a la de adjudicación y formalización de tierras realizadas por la Agencia Nacional de Tierras desde el 2016 hasta el 2023.

Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", definió como propósitos los siguientes: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación; Internacionalización, transformación

productiva para la vida y acción climática; Convergencia regional; El cambio es con las mujeres, Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación, Reparación efectiva e integral a las víctimas, Pueblos y comunidades étnicas, Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida y Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. estas son las bases que buscan la Paz Total apuntando hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, impulsando una Reforma Rural Integral que fortalezca los modelos de desarrollo territoriales y cree mecanismos de democratización de la tenencia de la tierra priorizando a las mujeres.

Que la transformación denominada "ordenamiento del territorio alrededor del agua", la cual está compuesta por 5 catalizadores, siendo el último de ellos la "formalización, adjudicación y regularización de la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana", dentro de éste se propuso "el fortalecimiento de los procesos de planeación relacionados con la formalización, adjudicación y regularización de la propiedad [como elemento] necesario para superar el atraso en el tema, especialmente los rurales a favor de los campesinos y de las comunidades afrocolombianas e indígenas. La formalización contribuye a la eficiencia y dinamiza el mercado de tierras. También favorece el desarrollo y ordenamiento territorial en cumplimiento de las funciones social y ecológica de la propiedad. Para esto es fundamental impulsar los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, y se debe buscar el desarrollo acelerado del Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural como compromiso del Acuerdo de Paz.".

Por otra parte, la Corte Constitucional, en la Sentencia SU-288-22, exhorta al Congreso de la República y al Gobierno Nacional como responsable de la correcta implementación del Acuerdo (…), a que adopten, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo 02 de 2017, las medidas necesarias para impulsar en la mayor medida posible el cumplimiento del punto 1.1. sobre acceso y uso de la tierra, el cual forma parte del Acuerdo sobre Reforma Rural Integral (Orden estructural No. 14).

"Ante el incumplimiento de tales compromisos, resulta necesario exhortar al Congreso de la República y al Gobierno Nacional (…) a que adopten, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo 02 de 2017, las medidas necesarias para impulsar en la mayor medida posible el cumplimiento del punto 1.1. sobre acceso y uso de la tierra, el cual forma parte del Acuerdo sobre Reforma Rural Integral (Orden estructural No. 14). Así mismo se exhortará a las demás autoridades responsables de la implementación de los diferentes compromisos y del cumplimiento de la presente sentencia, para que adopten las medidas tendientes a la superación de la problemática

que se ha puesto de presente y que en la parte resolutiva se especificarán.".

Es por ello que se requieren articular programas constitutivos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural conforme a las metodologías y procedimientos adoptados para continuar orientando su gestión a través de un esquema de operación por procesos y de despliegue territorial, para fortalecer la cobertura, atención y capacidad de gestión para el cumplimiento de las metas a su cargo.

El Acuerdo Final en el numeral 1.1.1 establece de manera concreta la creación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, con el propósito de lograr la democratización del acceso a la tierra de manera especial a los campesinos o campesinas sin tierra o con tierra insuficiente; y de las comunidades rurales más afectadas; y que en el numeral 1.1.6 establece que la tierra distribuida mediante la adjudicación gratuita, el subsidio integral para compra y los baldíos formalizados deberán ser inalienables e inembargables por un período de 7 años.

La creación de un Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral es un presupuesto necesario para comenzar el trámite que busca la disminución de la brecha existente entre el campo y la ciudad, así como para atender a la deuda histórica con los campesinos y campesinas, y trabajadores y trabajadoras agrarios.

El Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral es un fondo especial que operará como una cuenta, sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos en el presente artículo. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la Agencia Nacional de Tierras.

Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta

En Colombia la ganadería representa una de las actividades más importantes, no solo por sus aportes directos en la alimentación, sino por todas aquellas actividades derivadas a partir de la transformación de sus productos. La actividad ganadera contribuye a la economía local generando empleo y utilidades al sector rural, entre otros.

Sin embargo, el establecimiento de la ganadería en el territorio colombiano tiene un alto costo ambiental: perdida de hábitats naturales, fragmentación de ecosistemas y disminución en la productividad de los suelos se cuentan dentro de las consecuencias del modelo ganadero que actualmente prospera en el país.

Desde hace más de 20 años, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación-FAO-, viene advirtiendo que la ganadería está ligada a problemas ambientales como la degradación de los suelos por compactación, sobrecarga de nitratos, contaminación de fuentes hídricas, tala de bosques y emisión de gases de efecto invernadero.

Esta situación ya ha sido identificada por FEDEGAN y de hecho está incluida dentro de las demandas de las cadenas cárnica y lácteo bovino así:

Cadena Cárnica
Manejo eficiente del recurso animal
Optimización de la edad (a definir por región y sistemaproductivo) de sacrificio en función de los distintos mercados y sistemas productivos
Mejoramiento en la producción de kilogramos de ternero (a) desteto/hectárea para la producción de carne
Modelos tecnológicos integrales para adaptar los sistemasganaderos a los efectos potenciales del cambio y la variabilidad climática y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
Desarrollo de sistemas ganaderos sostenibles

Cadena Láctea
Desarrollo de sistemas ganaderos sostenibles
Mejoramiento de la rentabilidad en la producción de solidos útiles de leche por hectárea/año
Desarrollo de Modelos tecnológico-integrales para adaptar los sistemas de producción de leche y procesos industriales de la cadena láctea a los efectos potenciales de cambio y la variabilidad climática
Mejoramiento en la producción de kilogramos de ternera (o)/hectárea/año para la producción de leche (animales de reemplazo)

El Departamento del Meta ha sido tradicionalmente reconocido como la despensa agrícola y pecuaria de Colombia y uno de los mayores surtidores de alimentos de Bogotá, satisfaciendo el 48 % de la demanda. De acuerdo con el documento PIDARET 2019, el Meta tiene definidas siete cadenas productivas: hortofrutícola, agro- energética, cacao, piscícola, caucho – forestal, cárnica – láctea y de fríjol. Entre las cadenas señaladas la población es de 17.920 productores.

Así mismo, de acuerdo con la Cámara de Comercio de Villavicencio, la principal fuente de riqueza del Departamento ha sido la explotación de hidrocarburos, seguida de la

ganadería extensiva y la agricultura con cultivos tecnificados de arroz, cacao, forestales, caña y palma africana, además de cultivos tradicionales de yuca, plátano, cítricos, frutas, entre otros.

Durante las últimas décadas, el departamento del Meta ha privilegiado la ganadería extensiva lo que hoy ha llevado a disminuciones en el rendimiento de las praderas, disminución de caudales las fuentes hídricas en verano y de la misma producción de leche y sus compuestos solidos al momento de valorar la calidad y por ende el precio de este producto. Lo anterior, ha motivado que durante los últimos años se incremente el interés por la inclusión de prácticas sostenibles por parte de pequeños productores, que buscan pasar de un modelo extensivo a una ganadería que les permita optimizar los recursos naturales y brinde mejoras a la productividad a la vez que alivia la carga ambiental por los impactos negativos que genera la actividad.

La región del Alto Ariari no ha sido ajena a este fenómeno evidenciado en un creciente interés en torno a conceptos como los sistemas silvopastoriles y las buenas prácticas ganaderas (BPG), donde uno de los renglones económicos más importantes es la ganadería doble propósito (leche y carne).

En ese sentido, se ha evidenciado los beneficios de la incorporación de la producción de cacao considerando sus aportes como suplemento alimentario a la dieta de los bovinos. Según estudios del CIAT la cascara de cacao es uno de los subproductos de mayor disponibilidad en las zonas cacaoteras de Colombia, con un gran volumen de producción que ofrece un alto potencial alimenticio que actualmente está subutilizado. De hecho, se ha identificado un nivel medio de proteína, alto en fibra y bajo en energía, pero superior en proteína y energía al rastrojo de maíz o la cascarilla de algodón, y similar en proteína a pastos como brachiaria.

Dentro de los datos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la caracterización de la cadena de cacao brinda la siguiente información:



De acuerdo con FEDECACAO para el año 2021 el departamento del Meta tuvo una producción de aproximadamente 2.294 toneladas.

Esta situación representa una oportunidad para fortalecer la integración de nuevas prácticas, empezar a consolidar cambio de fondo en la forma en quese desarrollan estas actividades productivas y recuperar las condiciones agroecológicas que caracterizan el piedemonte llanero.

Los cambios que son evidenciados por los productores ganaderos de la región del Alto Ariari y que están generando afectaciones a los sistemas de producción están relacionados principalmente con:

- variaciones en términos de precipitaciones
- aumentos en las temperaturas en los periodos de invierno y verano respectivamente
- disminución en los caudales de las fuentes hídricas en tiempos de verano,
- contaminación (suelo y agua principalmente)

La rehabilitación de los cultivos que se hace a través de un manejo integral del mismo, estableciendo especies forestales, conservando las coberturas vivas y podas, generando así biomasa para el secuestro de carbono.

La reducción en el uso de agroquímicos, a través del uso racional defertilizantes de síntesis química, principalmente los nitrogenados y promoviendo prácticas como el establecimiento y mantenimiento mecánico de las coberturas naturales para eliminar el

uso de herbicidas.

Adicionalmente se viene incentivando el manejo integrado de plagas y enfermedades para evitar el uso indiscriminado de plaguicidas, reduciendo de esta manera las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) como: dióxido de carbono (CO2), óxido nitroso (N2O) y metano (CH4) y evitando la contaminación de fuentes hídricas superficiales y acuíferos principalmente.

Este último, el recurso suelo, ha presentado una importante disminución de su capacidad para disponer nutrientes a las pasturas, las cuales se ven disminuidas en sus estados fisiológicos y composición, situación que es directamente proporcional con los estados de nutrición de los animales, volumen de producción de leche y calidad de esta al momento de la valoración que realizan las empresas lecheras. Esto hace que se forme una cadena que con el paso del tiempo va reduciendo la economía del productor que se dedica a la ganadería doble propósito y hace que este demande mayor extensión de pasturas para sostener los individuos bovinos que conforman su hato.

De acuerdo con lo anterior el proyecto se adelantará en el departamento del Meta, en los municipios de Guamal, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Lejanías, San Juan de Arama, Fuente de Oro, Mesetas y Vista Hermosa.

Las actividades propuestas buscan la incorporación de prácticas sostenibles con el ambiente que fortalecerán la productividad bajo principios de adaptación y mitigación al cambio climático y de conservación de la biodiversidad, así:

Para la promoción de la producción sostenibles de cacao:

a. producción de compost para reciclar todos los desechos que se producen en la finca
b. uso racional de fertilizantes con base al plan de fertilización como resultado del análisis de suelo
c. alternativas de fertilización "orgánica "
d. implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje -HMP
e. Manejo Integrado de Plaga y Enfermedades – MIPE

Para la promoción de la línea de ganadería sostenible:

1. -División de potreros con especies forrajeras (matarratón)
2. -Manejo agronómico de praderas y mejora del suelo
3. -Establecimiento de sombrío en potreros
4. -Manejo de forrajes en los potreros

Ganadería Convencional

Como ya se ha mencionado anteriormente, este tipo de sistema está basadoen pastos y modelos extensivos con baja capacidad de carga/hay con poca diversidad de fauna y flora. Lo que puede estar asociado a procesos de transformación de hábitats naturales debido al sobrepastoreo, pero ademásgenera determinados impactos ambientales así:

- veranos o sequias: Cuando la cobertura del suelo –pastos, árboles, arbustos– es insuficiente o no hay, y se está en época de invierno, el aguapuede correr libremente por el suelo, o no ser absorbida por este, lo cual puede ocasionar inundaciones. De igual forma, durante el verano, por estacausa, el efecto del sol intenso puede generar sequias.
- Pérdida de biodiversidad.
- Disminución de la fertilidad del suelo y afectación de su estructura.
- Uso de agroquímicos complejos durante los procesos de producción.
- Escasa rotación de potreros, lo que causa daños en los suelos y pastos.
- Los animales en los potreros muchas veces están expuestos a condicionesclimáticas directas y deben buscar el agua directamente en las fuentes, lo que causa daños ambientales.

Ganadería Bovina Sostenible

Es un modelo que incluye en muchos casos el uso de sistemas silvopastoriles, por lo cual en los paisajes hay mayor diversidad de especiesvegetales que son conservadas en los potreros con cercas vivas, zonas de sombras, fuentes naturales de agua, de tal forma que estén aisladas de ganado y se pueda tener un mejor cuidado. Entre sus ventajas se cuentan:

- Regula el ciclo hidrológico.
- Promueve la diversidad de fauna y flora.
- Protege y recupera los suelos.
- Cuida los bosques y otros ecosistemas naturales.
- Los poteros y terrenos se demarcan con árboles y arbustos en altas densidades y diversidad de especies, algunas de ellas sirven como alimentopara las reses y promocionan un alto valor proteico.
- Los sistemas silvopastoriles promueven diversidad de organismos benéficos que contribuyen a la regulación de organismos indeseables, lo que previeneel uso de agroquímicos complejos.
- El ganado cambia de lote frecuentemente para evitar daños en los suelos yfacilitar la recuperación de los pastos y forrajes.
- Los animales tienen condiciones necesarias de abastecimiento y tranquilidad para estar bien: sanidad, alimentación y prevención de estrés físico y térmico.

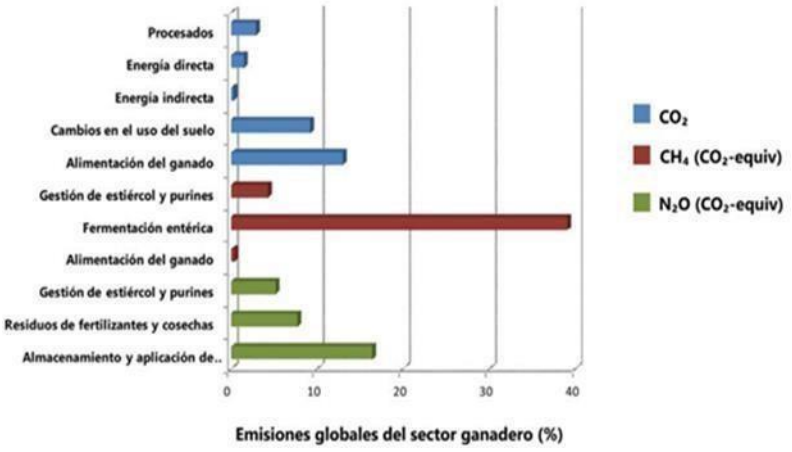
Consumen agua a través de acueductos ganaderos

Principales Gases Efecto Invernadero GEI en la ganadería.

El primero de ellos es el dióxido de carbono (CO2) cuyas emisiones se relacionan con los cambios de uso del suelo, la producción de forrajes, el manejo de los pastos, el uso de insumos externos, sobre todo energía y transporte, y otros procesos productivos.

El segundo es el óxido nitroso (N2O) que procede de las deyecciones de purines y estiércoles y su manejo, así como de los fertilizantes que se usan en los cultivos forrajeros.

El tercero es el metano (CH4) emitido por la fermentación entérica de los rumiantes, por la producción de forrajes vinculados a algunos tipos de cultivo,como los arrozales, y desde los purines y estiércoles almacenados que genera la ganadería industrial.



Fuente: Herrera, Pedro M. (ed.) (2020) Ganadería y cambio climático: un acercamiento en profundidad. Fundación Entretantos y Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo

La ganadería sostenible está basada en la adecuada administración de los recursos y el establecimiento de procesos definidos por el que se puede obtener una producción prospera a lo largo del tiempo a nivel ambiental, social y económico que permite una mejora en la calidad de vida de los productores, así como de todos los seres vivos que giran a su alrededor.

Los tres ejes que permiten que estos proyectos sean prósperos a lo largo del tiempo son:

A nivel ambiental la ganadería prospera es aquella que es Climáticamente Inteligente, donde tiene una capacidad de captura de Gases de Efecto Invernadero (GEI) superior a

la capacidad de emisión de estos, capturando ese carbono en la biomasa creada y el suelo que va aumentando su capacidad productiva. Se logra tener esta clase de producción cuando se usa de forma óptima los diferentes recursos naturales sin realizar afectaciones a áreas como bosques y ecosistemas naturales que proveen servicios ecosistémicos como: corredores biológicos, protección de fuentes de aguas y refugio para la fauna salvaje, entre otros. A la vez esta producción está utilizando diversos recursos fito y zoo genéticos que promueve la biodiversidad y debido a su mayor capacidad de adaptación al medio tiene un menor consumo de insumos.

Desde el punto de vista social, la ganadería sostenible permite que la sociedad que impacta tenga producciones donde los trabajadores tienen una remuneración justa por su labor, pueden tener desarrollo profesional y personal constante, así como poder disfrutar el tiempo con su familia; desde el punto de vista laboral, se encuentran con las condiciones óptimas para desempeñar su labor y el medio ambiente donde trabajan les provee la condición adecuada para un óptimo bienestar.

Desde la perspectiva de sostenibilidad económica, la ganadería sostenible puede llegar a cubrir todos sus costos, incluidas externalidades, además de generar excedentes que hagan de este un negocio rentable y tenga múltiples ingresos, de modo que el productor no derive sus ingresos únicamente de la ganadería bovina sino del adecuado aprovechamiento del territorio, logrando así diversificar su producción entre, por ejemplo, pecuaria, forestal, agrícola y diferentes servicios ecosistémicos asociados.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y Ganadería Sostenible

En 2015 Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, enunciando 17 objetivos que buscan mejorar la calidad de vida de la población y dejar atrás la pobreza. Es fundamental tener en cuenta estos objetivos al tratar la Ganadería Sostenible, ya que esta le apunta a varios de estos Objetivos.

Los ODS que se satisfacen al desarrollar Ganadería Sostenible para el 2030 son:

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo: Por medio de una ganadería que contemple el desarrollo de BPGs se tendrá una población con calidad nutricional suficiente, saneamiento y una correcta seguridad social.

Adicionalmente al hacer la implementación de medidas de mitigación de cambio climático se reducirá la exposición y vulnerabilidad a fenómenos relacionados con el clima.

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible: Este es el objetivo más directamente relacionado con la ganadería sostenible. Por medio de la promoción de consumo local y regresar a prácticas de

agricultura familiar en las fincas se podrá asegurar una nutrición adecuada en las zonas rurales. Se busca adicionalmente duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores en pequeña escala, lo cual se comienza a dar al iniciar prácticas de ganadería sostenible; asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas, fortaleciendo la capacidad de adaptación al cambio climático. Al tener prácticas que protejan la biodiversidad, se lograra mantener la diversidad genética de las semillas en la región, las plantas cultivadas, los animales de granja, así como las especies asociadas.

Para el caso de Colombia se hace referencia al programa "Tierra para la vida" para el desarrollo de una agricultura regenerativa y baja en carbono llamada el cual busca transformar las formas de producción como una poderosa solución climática, y aporte para aumentar la seguridad alimentaria y económica de los pequeños productores.

Levantamiento de información primaria con comunidades campesinas para elaborar un documento técnico de análisis y recomendaciones respecto a la implementación de la figura de Distrito Agrario en el Suroeste Antioqueño y el Distrito Minero Productivo en Bajo Cauca para el fortalecimiento del derecho humano a la Alimentación

Los derechos del campesinado devienen de una lucha de décadas a nivel global y han venido siendo reconocidos a través de instrumentos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, adoptada durante la sesión 73 de 2018 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que trae consigo derechos como la vida, la libertad y la seguridad de la persona, la participación, la alimentación y soberanía alimentaria, del cual se deriva el derecho a producir alimentos y a tener una nutrición adecuada; a un medio ambiente seguro, limpio y saludable; a las semillas; a la biodiversidad biológica; al agua y saneamiento; a la seguridad social; a los recursos naturales; al desarrollo, entre otros.

El 5 de julio de 2023 a través del Acto Legislativo 01 de 2023 el Congreso de la República aprobó la reforma constitucional que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección. Este acto legislativo modificó el artículo 64 de la Constitución Política de 1991 y establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa; y señala en su inciso segundo que: "El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales"

Por su parte, el artículo 65 constitucional establece la obligación del Estado de garantizar la especial protección de la producción de alimentos, para lo cual deberá otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

En ese sentido, y atendiendo el mandato que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asume a través del numeral 12 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, por el cual se establece como función de la entidad "velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan" consideramos que es totalmente oportuno y justificado que el Ministerio establezca estrategias para garantizar y proteger los derechos del campesinado. Así las cosas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha venido implementando acciones en cumplimiento de su misionalidad. Tanto en las reformas constitucionales y la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, ha venido adelantando acciones como la declaración de zonas de protección de alimentos las cuales harán parte de las determinantes en la elaboración de los planes de ordenamientos territorial, y ha coadyuvado en la presentación de acciones judiciales para la protección de los derechos de los territorios campesinos.

Lo anterior, en el marco de la reglamentación de los Artículos 32 y 359 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", precedido por el Artículo 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, y la ley 160 de 1994, y en las facultades que nos otorga el Artículo 59 de la Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.".

El Artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, menciona que los entes territoriales deberán tener en cuenta en la adopción de sus planes de ordenamiento territorial, las Áreas de interés para proteger el derecho humano a la alimentación, ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional, y en particular, las declaradas por el Ministerio de Agricultura. Por su parte, el artículo 359, hace referencia a que el Gobierno Nacional tiene 12 meses a partir de la vigencia de la ley, para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, en la cual se puede ver como una opción el Distrito Agrario. En línea con lo anterior, los distritos agrarios surgen como una respuesta a la inequitativa distribución de la tierra, al alto porcentaje de población rural en condición de vulnerabilidad, a los proyectos de expansión urbana, y a las dificultades para la comercialización de alimentos relacionadas con la infraestructura vial y precio justo. Por tal

razón, busca proteger las formas de producción campesinas, e incentivar la producción agroecológica por medio de la soberanía alimentaria, el desarrollo rural sostenible, y el bienestar de la población.

Así mismo, el Artículo 231 del Plan Nacional de Desarrollo crea los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva "como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones".

Dentro de las variables consideradas para la delimitación de los Distritos Mineros se encuentran la existencia de actividades productivas complementarias a la minería y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de ejecución de proyectos bioeconómicos. Se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional.

En este sentido, las entidades del gobierno se encuentran desarrollando un plan de acción que consta de por cinco (5) fases mediante las cuales se espera la puesta en marcha de los Distritos, las cuales se describen a continuación:

FASE 1. Diagnóstico Participativo.

En esta fase se estructura el Documento Técnico de Soporte en el cual se detallan los diagnósticos temáticos abordados, que por lo general están ligados al cambio climático, gestión del riesgo, conservación de recursos hídricos, uso del suelo, formalización de la propiedad, entre otros. Involucra el análisis de la información disponible del suelo rural, y el suelo productivo disponible, y la normatividad predial municipal.

FASE 2. Formulación Participativa

Corresponde a todo el proceso de proyección y propuesta. Este proceso es consolidado en el documento de formulación del Distrito en respuesta a los diagnósticos realizados y la materialización de la propuesta de formulación. Involucra el instrumento de zonificación para identificar de manera preliminar, las zonas con potencial para el desarrollo de actividades rurales y agropecuarias.

FASE 3. Socialización y Concertación

En esta fase se aplican procesos de construcción participativa, con un proceso de socialización final y de concertación social a escala veredal, que involucre la mayor parte posible de las organizaciones sociales y comunidad en general relacionada con el entorno del Distrito.

FASE 4. Aprobación El Distrito

En esta fase se adoptará por r Acuerdo Municipal u Ordenanza Departamental y tendrá fuerza vinculante para la inversión pública, el programa de planeación y gestión participativa, así como de soporte para la revisión y ajuste de mediano plazo del POT y la realización de proyectos e infraestructuras públicas.

FASE 5. Gestión, Seguimiento y Evaluación

Posteriormente las entidades territoriales correspondientes de acuerdo con la reglamentación, tendrá la obligación de llevar a cabo el seguimiento para la implementación de este distrito, así mismo se deberá crear un comité de veeduría tanto para la gestión como para monitorear la implementación de la política de responsable mezcla de usos del suelo, para lo cual este Comité se constituye en enlace para las entidades encargadas en el control de esta política. El Departamento Administrativo de Planeación, elaborará una metodología más detallada para adelantar y adoptar estos distritos.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha identificado la necesidad de realizar acciones participativas para la recolección, socialización y construcción de información primaria con los actores presentes en el territorio del Suroeste antioqueño y del Bajo Cauca, con el fin de avanzar en algunas de las actividades de las fases establecidas para la creación de los Distritos Agrarios atendiendo las particularidades de cada uno

De acuerdo se encuentra sustentada la modificación del Contrato Interadministrativo MADR-610-2023 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, la supervisión considera pertinente adicionar y modificar el contrato.

Lo anterior se fundamenta a lo contemplado en el en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Refuerza lo anterior, en análisis jurisprudencial fijado sobre las pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

[…]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras

extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». […]

No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»
(Concepto-Colombia Compra Eficiente—-784-de-2022-ADICIÓN-DE-CONTRATOS)

8. DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTOS:	*No. Folios*
1	*Solicitud del contratista*	
2	*Certificación de Disponibilidad Presupuestal (Adición)*	
3	*Relación de pagos SIIF emitido por la Subdirección Financiera.*	
4	*Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal emitido por la Junta Central de Contadores.*	
5	*Copia de la planilla de pago del último mes a Salud y Pensión cuando se trate de persona natural.*	
6	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*	
7	*Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.*	
8	*Informes de supervisión, cuando aplique*	
9	*Actas de Comité Administrativo, cuando aplique*	
10	*Actas de Comité Fiduciario, cuando aplique.*	
11	*Actas de Comité Supervisor, cuando aplique.*	

9. RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El Supervisor (o interventor) del contrato (o convenio) certifica con la firma del presente documento que se realizó el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios y se considera pertinente el trámite de la modificación contractual.

10. SOLICITUD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor_x___ Interventor____ solicito la aprobación de la modificación del Contrato (o convenio).	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	**DORYS LILIANA MARTÍNEZ GUERRERO**
FIRMA	